



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | NATALIA JOHANNA TENORIO GUZMÁN |
| DEMANDADOS: | HROS. DE DAVID SANTIAGO CUBILLOS CASANOVA |
| RADICACIÓN: | 2021-00810 |
| AUTO: | Nº 144 |
| ASUNTO: | CORRIGE - REALIZAR EMPLAZAMIENTO |

Se evidencia en el auto admisorio de la demanda que el nombre de la menor quedo plasmado como ISABELLA JOHANNA TENORIO y en realidad corresponde a ISABELLA TENORIO GUZMÁN, afectando de esta manera la identificación de la NNA. En efecto, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo el artículo 286 del Código General del Proceso cuando se cometen errores aritméticos o en las palabras.

Por otro lado, se aprecia que el emplazamiento realizado el 20 de octubre de 2021, no se hizo en debida forma, por cuanto por error involuntario se denominó el proceso como "FILIACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA", en consecuencia, se ordenará por secretaría realizar nuevamente el emplazamiento de los herederos indeterminados de DAVID SANTIAGO CUBILLOS CASANOVA, correctamente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO** del auto admisorio adiado del 20 de septiembre de 2021, en cuanto al nombre de la menor, teniendo en cuenta que el correcto es ISABELLA TENORIO GUZMÁN.

SEGUNDO: Por secretaria **REALIZAR** en debida forma el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de DAVID SANTIAGO CUBILLOS CASANOVA (Q.E.P.D.), mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y surtido los términos procesales, ingrésese al Despacho para examinar y validar la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 3*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA